

Entrevista a Luis Alfonso de Alba*

El embajador Luis Alfonso de Alba fue el primer presidente del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, mandato que ejerció desde el 19 de junio de 2006 hasta el 18 de junio de 2007. Durante ese período, la Asamblea General encomendó al Consejo la tarea de diseñar las nuevas instituciones del sistema internacional de derechos humanos, a la vez que cumplía su cometido de proteger y promover los derechos humanos. El embajador De Alba ingresó en el servicio exterior de México en 1981 y, desde 2004, es representante permanente de México ante las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales en Ginebra. A lo largo de su carrera, ha participado en numerosas reuniones multilaterales, tanto internacionales como zonales, y ocupó importantes cargos, como el de presidente del Consejo de la Organización Internacional de las Migraciones (OIM) en sus 88º y 89º períodos de sesiones (noviembre de 2004 a noviembre de 2005) y de la Comisión de Desarme y Seguridad Internacional (Primer Comité) de la Asamblea General durante su 59º período de sesiones (2004).

* Realizó la entrevista Tony Pfanner, redactor jefe de la *International Review of the Red Cross*, el 24 de julio de 2008.

La antigua Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas fue acusada de estar politizada y de ser ineficaz. ¿Ha supuesto, en su opinión, un progreso la creación de su órgano sucesor, el Consejo de Derechos Humanos?

La Comisión de Derechos Humanos aportó una serie de importantes contribuciones a la promoción de los derechos humanos, no sólo por lo que atañe al establecimiento de instrumentos y mecanismos, sino también a la divulgación de la idea de que los derechos humanos son algo importante, cuya protección incumbe a todos. El legado de la Comisión no se debe subestimar, malinterpretar ni olvidar. Sin embargo, es cierto que una creciente politización trabó, durante los últimos cinco o diez años, el funcionamiento de la Comisión.

La Comisión estaba politizada en el sentido de que la causa de los derechos humanos se utilizaba más como instrumento político que como medio para cambiar la situación de las víctimas. Los Estados estaban mucho más interesados en condenar o evitar ser condenados por razones políticas que en detectar los ámbitos en que era necesario introducir mejoras. La Comisión también estaba politizada en cuanto a sus criterios de selección. Algunos países eran sometidos a exámenes y procedimientos especiales y se les imponían relatores especiales o expertos, mientras que otros países, con iguales o peores niveles de violaciones de los derechos humanos, nunca fueron sometidos a examen. Al final, lo único que había eran países occidentales poniendo en la picota a países en desarrollo.

¿Es el Examen Periódico Universal la respuesta del Consejo a la falta de imparcialidad?

Sí y no. Hay dos cuestiones distintas. Tenemos que ocuparnos de todos los derechos humanos en todas partes y en todas las circunstancias. Es indispensable un enfoque equilibrado de todos los temas y mecanismos, e igual trato. Para evitar la selectividad, partimos de la base de que no hay ningún país perfecto, que todos han de hacer algo para mejorar la situación de los derechos humanos. El Examen Periódico Universal (EPU) responde a este criterio, puesto que, por su intermedio, se evalúa el cumplimiento por cada Estado de sus obligaciones y compromisos en materia de derechos humanos. Es una tarea muy vasta, que exige mucho tiempo. El primer examen de los 192 Estados durará por lo menos cuatro años, o sea que se terminará en 2011.

Pero eso no significa que se prescriban los mismos remedios a países con problemas diferentes. Es posible tratar a los Estados de manera equitativa, pero no se aplica el mismo instrumento a una crisis que a una situación de infracciones graves. Si se produce una crisis o una emergencia, no se puede esperar al proceso de Examen Universal para afrontarla. Ahora tenemos la posibilidad de abordar las situaciones de crisis en cualquier período de sesiones del Consejo, e incluso mediante reuniones extraordinarias, que se han desarrollado de manera distinta a las de la Comisión. La Comisión sólo celebró cinco períodos extraordinarios de sesiones en 60 años. El Consejo, en cambio, ya ha celebrado siete períodos extraordinarios de sesiones en dos años.

Cuatro de los siete períodos extraordinarios de sesiones del nuevo Consejo se relacionaban con Oriente Próximo e Israel.

Diría que tres se dedicaron al mismo contexto, no más. Tres períodos de sesiones se ocuparon de la situación en Palestina, y el cuarto fue una reunión complementaria de las anteriores. Un período extraordinario de sesiones fue muy diferente, porque se abordó la invasión de Líbano. Pero, en total, hubo cuatro períodos de sesiones dedicados a Oriente Próximo. Celebramos otro sobre Darfur, otro sobre Myanmar y, por último, hubo una reunión temática relacionada con la crisis alimentaria mundial.

Ahora es mucho más fácil convocar un período extraordinario de sesiones, porque el número de Estados miembros necesario para hacerlo se ha reducido a una tercera parte de los miembros del Consejo. Por otro lado, se sigue un nuevo proceder en las reuniones extraordinarias. Hemos abierto la posibilidad de celebrar períodos de sesiones temáticos, no sólo sobre la situación en un país determinado. Y para esos períodos extraordinarios de sesiones hemos establecido un *modus operandi* diferente. No insistimos tanto en la importancia o gravedad de una situación, sino que procuramos elaborar una reacción rápida. La rapidez con la que reaccionamos puede permitirnos adoptar una actitud mucho más preventiva, en lugar de limitarnos a deplorar lo sucedido.

Estados Unidos anunció que se retiraba por completo del Consejo de Derechos Humanos y renunciaba a su condición de observador. El Senado estadounidense votó en favor de suspender la asignación de fondos al Consejo. ¿Cómo ha afectado al Consejo de Derechos Humanos la retirada de Estados Unidos?

Si mal no recuerdo, Estados Unidos apoyaba la idea de que el Consejo se transformase en uno de los órganos principales del sistema de las Naciones Unidas. Desde el inicio de las negociaciones sobre la resolución que instituyó el Consejo, Estados Unidos indicó que deseaba que el nuevo órgano fuera mucho más pequeño que el actual Consejo de 47 miembros. Tuvimos en gran medida en cuenta las preocupaciones de Estados Unidos, porque aceptamos reducir el número de miembros e introdujimos otros muchos cambios. Hoy es más difícil llegar a ser miembro del Consejo, porque hace falta un apoyo mucho mayor para ser elegido. Los Estados deben obtener una mayoría calificada de votos. También solicitamos a cada país que base su campaña únicamente en su contribución a la promoción y la defensa de los derechos humanos, y en los empeños anunciados y compromisos voluntarios contraídos al respecto. Por último, la Asamblea General puede suspender los derechos como miembro del Consejo de cualquier país que infrinja los derechos humanos de manera grave y sistemática.

Esto formaba entonces parte del paquete global de disposiciones para responder a las preocupaciones de Estados Unidos tomando en consideración las posiciones de países que defendían otras opciones, como era, por ejemplo, que todos los Estados pudieran ser miembros. No obstante, la contribución de Estados Unidos

a la creación del Consejo fue sumamente útil, y puedo decir con franqueza que ese país estaba de acuerdo con gran parte de las decisiones adoptadas para constituir este órgano. Pero, en el último momento, se opuso. Espero que Estados Unidos renuncie a exigir la disminución del número de miembros del Consejo y que se interese más por sus funciones. Dentro de tres años haremos un balance de la labor del Consejo y espero que, para ese entonces, Estados Unidos vea las cosas de otra manera.

Una de las razones de la resistencia de Estados Unidos es que Oriente Próximo ha cobrado demasiada importancia. El Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, al igual que su predecesor, ha sido criticado, sobre todo por los países occidentales, por centrar demasiado su atención en Israel.

En primer lugar, el Consejo no se ocupa de Israel o de la situación en Oriente Próximo del mismo modo que lo hacía la Comisión. Hemos hecho un esfuerzo que se refleja en la manera de abordar esta cuestión en el orden del día. Antes, la Comisión únicamente solía abordar las infracciones cometidas por Israel y no las que habían cometido los palestinos u otras partes. En el Consejo, hablamos de la situación de los derechos humanos en todo Oriente Próximo, lo que es un planteamiento mucho más amplio, y sobre las infracciones cometidas por todas las partes. Estos cambios son de índole sustantiva, y han sido aceptados por consenso por todos los miembros del Consejo, incluidos los miembros de la Organización de la Conferencia Islámica (OCI).

El segundo elemento es que probablemente hayamos reaccionado con demasiada rapidez, sin un esfuerzo sostenido para reconciliar las posiciones desde el inicio. Pero, eso sucedió en una situación y en un contexto particulares. El Consejo estaba dando sus primeros pasos y, durante su primer período de sesiones, tuvo lugar la crisis de la invasión de Gaza. En ese momento analizábamos un documento que incluía una sección sobre Oriente Próximo y estábamos próximos a alcanzar un consenso. Los países occidentales estaban totalmente a la defensiva, y un grupo de países, en particular los Estados miembros de la OCI, tenía en sus manos un instrumento nuevo: tan sólo 16 miembros podían convocar un período extraordinario de sesiones. Aún no habíamos terminado la primera reunión del Consejo y ya se convocó el primer período extraordinario de sesiones. E inmediatamente después, convocaron el segundo, en agosto de 2007. El embajador de Pakistán, que coordinaba la OCI, reconoció públicamente, unos meses después, que no se habían hecho suficientes esfuerzos por alcanzar un consenso.

Al parecer, el Consejo continúa políticamente dividido, y sigue habiendo una fuerte tendencia a formar bloques. ¿Cómo podrían superarse esas divisiones?

La formación de bloques es una cuestión que afecta a toda la Organización de las Naciones Unidas, no sólo al Consejo de Derechos Humanos; es algo muy difícil de eludir. La Unión Europea también afronta una enorme contradicción por lo que respecta a los bloques. Por un lado, para Europa es un gran logro

tener una política común en materia de derechos humanos, pero por otro, esa política común plasma una posición de bloque que, obviamente, refleja el mínimo común denominador.

Por otra parte, los bloques son una buena herramienta para los países pequeños, que carecen de los recursos necesarios para ocuparse solos de varias cuestiones a la vez. Las posiciones de grupo adoptadas por estos pequeños países pueden brindar una cobertura muy importante; en cierto sentido una cobertura ofensiva.

La única forma de reducir la importancia de la formación de bloques es fomentar, entre los diversos países, el sentido de responsabilidad individual por el futuro de los derechos humanos, tarea en la que deben participar tanto los países más grandes del Consejo como los más pequeños. Es preciso, además, promover los vínculos interzonales y el sentido global de la responsabilidad; que es lo que hemos hecho dentro de los límites del Consejo. Los principios constitutivos del Consejo nos obligan a hacerlo, en virtud de la regla del consenso. Por eso procuramos, en cada zona, determinar países que puedan interactuar con otras zonas y promover así el sentido de la responsabilidad; en primer lugar, una responsabilidad individual y después colectiva.

Otra cuestión muy controvertida fue la resolución sobre la “difamación de las religiones”. Algunos países occidentales alegaron que la resolución reprimía la libertad de expresión y que, más que promover los derechos individuales, se refería sobre todo al islam. ¿Teme usted que los derechos humanos pierdan su valor universal si se imponen restricciones por consideraciones religiosas o culturales?

Ese riesgo existe. Yo preferiría situar esta cuestión en el marco de un diálogo entre las civilizaciones sobre cuestiones religiosas. Considerarla una cuestión religiosa no refleja la realidad, puesto que no se trata de un problema entre religiones o entre los derechos humanos y alguna religión en particular. Pero también es un tema estrechamente relacionado con los estereotipos y los acontecimientos en el marco de la lucha contra el terrorismo.

Para hablar de los derechos humanos y de la religión, pienso que hay que tener en cuenta todas las religiones y todas las actitudes. No obstante, el problema existe, porque varios países apoyaron inmediatamente a la OCI por esa razón. Se sienten amenazados, y nosotros tenemos que apaciguar ese temor. Al sentirse amenazados, se agruparon de inmediato y adoptaron una posición muy dura. El propósito del Relator Especial para la Libertad de Expresión y del párrafo en cuestión no es promover la libertad de expresión, sino evitar sus excesos, que pueden tener efectos adversos en el plano de la discriminación racial o religiosa. Este tema es buena prueba del riesgo de división en el seno del Consejo.

¿Cree usted que hay países que perciben los derechos humanos como una amenaza a su desarrollo o a su cultura?

No hay país alguno, sea desarrollado o en desarrollo, que no trate con prudencia el tema de los derechos humanos. Los derechos humanos afectan a la relación entre el ciudadano y el Estado, y todos los Estados tienen cierta aprensión a este tema. No es éste un asunto como el desarrollo, en el que se puede argumentar que el Gobierno ha tomado una medida equivocada o acertada. Aunque la de los derechos humanos es una cuestión que se puede debatir con el Gobierno, cuando están en juego derechos fundamentales y básicos, el Estado defiende a menudo posiciones contrarias a las de sus propios ciudadanos. La única solución consiste en decir que hay algunos valores que no son necesariamente universales. Sin embargo, siempre hemos aceptado que algunos valores son universales, ya que hemos aceptado la Declaración Universal, hemos adoptado soluciones universales y hemos desarrollado el sistema. Así pues, hay una contradicción intrínseca

Por lo que respecta al fondo de la cuestión, pocos ponen en duda la relevancia de los derechos humanos, pero, sobre su puesta en práctica, difieren los enfoques

Hay Gobiernos cuyo compromiso con los derechos humanos es evidente, y otros que están menos comprometidos. En todo caso, además de voluntad, hay que disponer de capacidad de aplicación. Algunos Gobiernos denotan voluntad política, pero carecen de capacidad de aplicación. No encuentran las soluciones apropiadas o no cuentan con los recursos humanos, económicos o jurídicos necesarios para cumplir sus obligaciones en materia de derechos humanos.

Lo importante es que todos hemos aceptado que existen ciertas normas mínimas que percibimos como valores universales y que han de cumplirse. Todos hemos aceptado que no valen excusas con respecto a estos valores, y que deben aplicarse en todas las circunstancias. Lo que tenemos que hacer es, pues, pasar a la siguiente etapa y velar por la aplicación y puesta en práctica efectivas de esos valores. Por eso son importantes el diálogo y la cooperación en el seno del Consejo.

¿Cree usted que el cambio de actitud, es decir, el paso de la condena a la colaboración, ha dado resultados satisfactorios?

Los opiniones siguen divididas, tanto las de los Estados miembros como las de las ONG (organizaciones no gubernamentales), e incluso en la Secretaría. Hoy, la mayoría considera que el diálogo y la cooperación son recursos mucho más provechosos que la denuncia. Sin embargo, todavía nos falta reflexionar adecuadamente sobre lo que significan diálogo y cooperación. Aún hay muchas voces que dicen que el diálogo y la cooperación no serán eficaces, porque no pondrán fin a las infracciones extremas, o que retrasarán las soluciones porque llevará mucho más tiempo cambiar las cosas. Yo creo que el diálogo y la cooperación son un enfoque moderno y que no tiene por qué ser “blando”. Es una actitud de cooperación, que nos permitirá reconocer todas las oportunidades para lograr cambios concretos sobre el terreno, en lugar de limitarnos a acusar y denunciar.

¿Qué opina de la participación de las ONG en el nuevo proceso?

Inmediatamente después de la reunión que celebramos con las organizaciones de derechos humanos, planteé a las ONG la posibilidad de utilizar la actitud del diálogo. Desde la perspectiva de las ONG, la denuncia sigue siendo una herramienta; pero limitarse a denunciar no es una manera útil de promover los derechos humanos. Si dan un paso más y se comprometen con el país afectado, pueden formar parte del proceso de la búsqueda de soluciones. Para promover los derechos humanos hay que desarrollar instituciones y sistemas de enseñanza y hay que impulsar las medidas legislativas necesarias para mejorar la situación. No basta con poner a un país en la picota.

La actual participación de sociedades civiles en el Consejo hay que verla en comparación con la época de la Comisión. Ahora implica la interacción con procedimientos especiales, relatores especiales y otros mecanismos, así como la oportunidad de interactuar durante cada período de sesiones del Consejo. Es una enorme mejora. Las organizaciones civiles, u ONG, están presentes en todas y cada una de las sesiones del Consejo, y pueden reunirse e interactuar con los Gobiernos. Las ONG han dejado de estar relegadas a una sección del orden del día a la cual los Gobiernos podían asistir o no, para ver qué pensaban las ONG acerca de una cuestión determinada.

Sin embargo, la participación de las ONG en el Examen Periódico Universal es muy limitada.

La participación de las asociaciones civiles en el Examen Periódico Universal (EPU) es algo distinto. Inicialmente la propuesta se basaba en la idea de un examen paritario. Ésa fue la idea inicial impulsada por Canadá. Por definición, un examen paritario no incluye a las ONG. Por esa razón, tuvimos que ampliar este concepto y permitir la participación de organizaciones civiles en dicha tarea. Eliminamos la referencia a “pares u homólogos” y elaboramos un sistema bastante avanzado. El EPU se realiza sobre la base de tres documentos: uno presentado por organismos civiles, el segundo por el Gobierno sometido a examen, y el tercero por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. Este mecanismo es un hito en la historia de las Naciones Unidas, ya que otorga carácter oficial a las intervenciones de las ONG, las cuales disponen ahora de un plazo mínimo de veinte minutos en la sesión plenaria. Yo deseaba incrementar la interacción con la sociedad civil a nivel de grupos de trabajo, pero no fue posible; por eso las ONG no participan actualmente en ellos.

¿Surgen diferencias en el Consejo de Derechos Humanos entre los Estados que participan en un sistema zonal de tribunales de derechos humanos, como en Europa, América y África, y otros Estados que sólo están expuestos a denuncias relacionadas con los derechos humanos ante el Consejo de Derechos Humanos?

En mi condición de ciudadano de uno de los países que disponen de un sistema zonal de protección de los derechos humanos a nivel interamericano, creo que puede ser positivo para el fortalecimiento de las instituciones y de la legislación que un Estado se vea obligado a introducir normas legislativas, y de otra índole, que otros países no necesitan ni tienen. En ese sentido, es más fácil trabajar con Estados que pertenecen a un sistema regional de protección de los derechos humanos. Al mismo tiempo, el Tribunal Europeo y la Corte Interamericana se dedican mucho más a causas judiciales que a políticas. En cambio, el Consejo de Derechos Humanos se ocupa más de políticas que de causas.

Lógicamente, hay países con marcos institucionales mucho más desarrollados que otros, especialmente en el ámbito jurídico. Pero todos los Estados se han comprometido a resolver los problemas fundamentales, y este aspecto es lo que tenemos que reforzar. Las principales diferencias que deben establecerse entre los Estados no tendrían que ser por su cultura o su religión, sino por su forma de percibir los derechos humanos.

En los períodos extraordinarios de sesiones, la mayoría de las situaciones debatidas se relacionaban con la guerra: Sudán, la invasión de Líbano, Israel y los territorios ocupados, etc. O sea, con situaciones bélicas, que están regidas por el derecho internacional humanitario. Muchos Estados son reacios a abordar el derecho humanitario en un foro de derechos humanos.

Algunos Estados se oponen a tratar el derecho internacional humanitario en el Consejo, dando por sentado que se puede hacer claramente la distinción entre los derechos humanos y el derecho humanitario. Pero la mayoría de ellos reconoce que estos ordenamientos jurídicos están interrelacionados, y es muy difícil afirmar que, en una situación de conflicto, los derechos humanos son menos pertinentes. El derecho humanitario se aplica específicamente a los conflictos armados y establece las normas fundamentales destinadas a proteger los derechos de las víctimas de tales situaciones. La perspectiva de los derechos humanos amplía el enfoque. Por ese motivo, nos referimos constantemente a las funciones de promoción y protección de ambas ramas del derecho. En un conflicto armado como el de Darfur, por ejemplo, no siempre es posible distinguir si se trata de una infracción del derecho de los derechos humanos o del derecho humanitario. Hay que preservar la autoridad del marco jurídico vinculante que brinda el derecho humanitario, pero utilizar también la presión política que aporta la maquinaria de los derechos humanos. No soy abogado, pero es evidente que la aplicación de la perspectiva del derecho humanitario no puede sino beneficiar a los derechos humanos. Y, a la inversa, considero que el debate sobre los conflictos armados y el derecho humanitario no tiene por qué afectar la aplicación de éste. Lo que sí podría causar problemas sería reducir la capacidad jurídica de los tratados vigentes a hacer cumplir o aplicar las obligaciones estipuladas en ellos.

Sin embargo, tenemos un problema institucional global, que está relacionado con el EPU, puesto que, al realizar el examen, hemos de tener en cuenta los principios del derecho internacional, en especial del derecho humanitario.

La creación del Consejo de Derechos Humanos ha afectado también al conjunto de las Naciones Unidas. ¿Qué ajustes han de hacerse? ¿Cómo piensa usted que deben ser las relaciones entre la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos y el Consejo?

Apenas se ha iniciado el ajuste. Probablemente es éste el ámbito en el que menos hemos avanzado hasta ahora. El primer año lo dedicamos esencialmente a recopilar información institucional, estructurar la institución y hacer frente a las crisis. El hecho de que hayamos podido acordar semejante paquete de medidas por consenso es una señal muy importante. Nadie imaginaba que tal cosa fuera posible, ni siquiera yo mismo. Ahora, tenemos un órgano que se reúne mucho más a menudo —a un ritmo bastante exigente para los Gobiernos— y de manera mucho más abierta. Además, el nivel de participación de las organizaciones civiles es ahora completamente diferente.

Si no existiese la Oficina del Alto Comisionado, el Consejo tropezaría con muchas dificultades, y viceversa, pues ambos órganos son interdependientes. La Oficina presta importantes servicios de secretaría al Consejo. Durante la etapa de realización de los EPU, será indispensable que la Oficina apoye al Consejo. Tenemos que concertar las actividades que la Oficina llevará a cabo en cada país para alcanzar los objetivos y hacer el seguimiento de las recomendaciones.

Básicamente, la Oficina tiene tres ámbitos de actividad. Uno es la relación con el Consejo y el sustancial apoyo que presta a éste. El segundo son sus operaciones sobre el terreno, incluida la labor de las oficinas zonales y locales. El tercero comprende las relaciones con todas las otras entidades de las Naciones Unidas, incluidos el Secretario General, el Consejo de Seguridad y demás órganos. Diría que la relación con la Comisión representaba antes en torno al 10% de la labor de la Oficina, mientras que las operaciones sobre el terreno suponían el 40%, y la interacción con otras entidades de la ONU el 50% de sus actividades. Actualmente tendría que ser al revés: la Oficina debería dedicarse más a las relaciones con el Consejo y menos a las operaciones sobre el terreno y a los otros órganos de la ONU. Debido a la nueva dinámica del Consejo y a la necesidad de que la Oficina asuma actividades más sustantivas, recomendaría incluso dejar de lado los servicios de conferencias. Por lo que atañe al apoyo al Consejo de Derechos Humanos, la Oficina debería dedicar todos sus recursos a los aspectos sustantivos.

Lo dicho es también políticamente importante, puesto que el Alto Comisionado sigue siendo una figura de gran notoriedad. El Comisionado ha de ser un promotor de los derechos humanos, sin olvidar que desempeña el cargo de funcionario internacional. La relación con los Gobiernos no es una tarea que corresponda a las ONG, y la Oficina no es un tribunal. Este equilibrio en la Oficina es importante en dos sentidos: por lo que respecta a cómo ha de estar estructurada la Oficina para que pueda prestar más apoyo al Consejo, y a cómo se desarrollan las relaciones, sobre todo las personales, entre el Alto Comisionado y el Consejo. Hoy, se observan distintas tendencias. En un extremo, algunos países quisieran que el Consejo actuase

como órgano rector de la Oficina. En el otro extremo, otros desearían que la Oficina sea independiente y autónoma, y que no esté vinculada al Consejo o, al menos, que ese vínculo no sea estrecho. Ambos extremos son indefendibles. En la resolución que estableció la Oficina del Alto Comisionado no se menciona la independencia; no es una Oficina autónoma, sino que forma parte de la Secretaría de la ONU.

¿Son las actividades del Consejo una duplicación de las de la Tercera Comisión (Comisión de Asuntos Sociales, Humanitarios y Culturales) de la Asamblea General?

Algunos proponían que la Tercera Comisión dejara de ocuparse por completo de los derechos humanos, porque el Consejo la reemplazaría en este ámbito. Otra posición, menos extrema, y que sería para mí más aceptable, sostiene que es necesario dividir las tareas entre el Consejo y la Tercera Comisión. Podemos aprovechar dos elementos de la Tercera Comisión. El primero es que se reúne en Nueva York, por lo cual se encuentra más cerca de los órganos políticos de las Naciones Unidas, como la Asamblea General, el Consejo de Seguridad y el Secretario General. El segundo aspecto es que, contrariamente a lo que sucede en el Consejo, la composición de la Tercera Comisión es universal: todos los países pueden ser miembros. Teniendo en cuenta estos dos elementos, es posible concebir una división de tareas en función de los asuntos que puedan ser mejor tratados por la Tercera Comisión o por el Consejo.

Incluso así, en muchos casos, las mismas personas participan tanto en el Consejo como en la Tercera Comisión.

No, en la mayoría de los casos no es así. Sólo unos pocos países desarrollados envían las mismas personas a ocuparse de los derechos humanos. La mayor parte de los países tienen delegaciones y enfoques diferentes. A veces, se tiene la impresión de tratar con dos países distintos, porque no hay comunicación entre las delegaciones que se encuentran en Ginebra y en Nueva York.

Habría que determinar cuáles son las cuestiones que incumben a la Tercera Comisión, y quienes lo hacen son principalmente los funcionarios generales de los Gobiernos. Lo que ocurre es que algunos países —al comienzo, principalmente los países del grupo africano, y actualmente también varios países occidentales— desean que la Tercera Comisión controle al Consejo de Derechos Humanos, que se sitúe en una especie de nivel superior, que supervise, que pueda modificar las posiciones del Consejo. Sin embargo, esto equivaldría a menoscabar la autoridad del Consejo y reduciría drásticamente las posibilidades de que el Consejo llegue a ser en el futuro uno de los principales órganos de las Naciones Unidas.

¿Se están convirtiendo los derechos humanos en uno de los pilares del sistema internacional?

La decisión política de transformar los derechos humanos en uno de los tres pilares de la acción colectiva ya se ha tomado, pero su aplicación sigue siendo

incierto. La decisión la adoptaron los más de 150 jefes de Estado que se reunieron en la Cumbre Mundial de 2005, en la sede central de las Naciones Unidas de Nueva York, y la ha ratificado la Asamblea General de las Naciones Unidas. Este planteamiento ternario de la acción colectiva se funda en la idea de que no puede haber desarrollo sin seguridad, ni seguridad sin desarrollo, ni desarrollo ni seguridad sin la aplicación y protección universales de los derechos humanos. Se trata de un compromiso político con numerosas consecuencias. Y el recién creado Consejo debería promover la coordinación y la incorporación efectivas de los derechos humanos en el sistema de las Naciones Unidas.

Lamentablemente, dada la realidad imperante sobre el terreno, no era el momento propicio para promover los derechos humanos. Por una parte, la manera más universal de abordar los derechos humanos y el nivel de desarrollo de las relaciones políticas entre los Estados había permitido alcanzar un acuerdo para transformar la defensa de los derechos humanos en una acción colectiva. Pero, por otro lado, debido a la lucha contra el terrorismo y las preocupaciones planteadas por la migración y otras cuestiones, no era el momento más favorable para promover los derechos humanos. Algunos de los defensores de los derechos humanos que han ayudado a desarrollar esos principios se mantienen a la expectativa o adoptan a veces una actitud de reserva. Actualmente coexisten elementos negativos y positivos. Sin embargo, es muy importante aprovechar esta oportunidad para promover los derechos humanos a escala universal. Ya no se trata sólo de un grupo de países que luchan por un ideal. Ahora, toda la comunidad internacional entiende que, si no se respetan los derechos humanos, no puede haber paz y seguridad ni, por ende, desarrollo.

Si los derechos humanos se convirtieran progresivamente en un pilar del sistema internacional, podrían rivalizar con otros pilares, como la paz y la seguridad, por no hablar de la jurisdicción penal internacional. ¿Teme usted que aumenten incluso las interferencias políticas en el Consejo de Derechos Humanos?

Siempre hay tensiones, pero hay que verlas como oportunidades y utilizar en cada caso el instrumento más adecuado. Siempre que hay un conflicto es preciso promover la paz y la seguridad e impulsar un acuerdo en el país o la zona afectados. Por ejemplo, un auto de procesamiento contra uno de los principales actores, formulado por la Corte Penal Internacional, es una decisión que únicamente puede adoptarse de conformidad con el Estatuto de Roma, que prevé excepciones y que el Consejo de Seguridad podría aplazar. Hemos llegado a un acuerdo al respecto que es vinculante para todos los actores en materia de derechos humanos. Sin embargo, en este ámbito el margen de flexibilidad es algo mayor, porque se puede, hasta cierto punto, tomar en cuenta el momento y la ocasión. Ésta es la principal diferencia de la que hablábamos cuando debatíamos el tema de Darfur con el Alto Comisionado. Como miembro de la Corte, no se tiene otra opción. Así está prescrito: hay un crimen que es preciso enjuiciar, y uno está obligado a hacerlo. Por lo que respecta a los derechos humanos, la situación no es tan absoluta. Hay que considerar las

perspectivas a medio y a largo plazo. A fin de cuentas, cuando se habla de derechos humanos, no se trata sólo de las responsabilidades, sino de los derechos colectivos, elemento que puede desempeñar un papel muy importante.

¿Qué posición ocuparán, a su juicio, los derechos humanos dentro de diez años?

Espero que, poco a poco, prevalezcan las ideas de la paz y la seguridad, que traerán consigo más desarrollo. También desearía que los derechos humanos cobren mayor fuerza y se conviertan en un pilar de igual importancia que la paz y la seguridad. Ahora bien, la promoción de la paz y la seguridad cuenta con la ayuda de una serie de instrumentos desarrollados en el Consejo de Seguridad, y sería muy difícil establecer instrumentos análogos para los derechos humanos. Un factor alentador es que los derechos humanos se están transformando en una cuestión que nos concierne a todos y que han dejado de ser un tema promovido o impulsado solamente por cierto grupo de países. Ahora, todos los miembros de las Naciones Unidas son muy conscientes de la importancia de los derechos humanos.

Mientras que algunos Estados hacen mucho más que otros para garantizar el respeto de los derechos humanos, otros están retrocediendo en materia de protección. Pero, en general, se difunde cada vez más el sentimiento de que un mundo de paz y de progreso es inconcebible sin los derechos humanos. El camino recorrido desde la Declaración Universal de los Derechos Humanos, en la que un grupo de personas muy elocuentes que representaba a unos pocos países, estipuló lo que debía y lo que no debía hacerse, hasta la situación actual, en la cual 192 países con diferentes culturas y tradiciones se comprometen a respetar unas normas mínimas de comportamiento en la relación entre el ciudadano y el Estado, supone un logro extraordinario.

Lo que ahora necesitamos es acelerar el proceso. Las herramientas existen, pero debido a la retirada de Estados Unidos y a algunas dificultades que todavía afrontamos a niveles de procedimiento, el proceso puede durar mucho tiempo. Me temo que, en tres años, todavía no estemos listos para dar el siguiente paso, como habíamos proyectado hace dos años. Dicho de otro modo, nuestra dirección es la correcta, pero el avance sigue siendo mucho más lento de lo previsto.